

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE

DECRETO N°

194/



TEMUCO,

1 7 MAR. 2016

VISTOS:

de Febrero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ, para la ejecución de la obra "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**, de fecha **03 de Marzo de 2016**.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 03 de Marzo de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Mantención Escuela Villa Alegre" compuesta por los siguientes funcionarios Y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Elisabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD A TEMUCO

MUCO

UAN ARANEDA NAVARRO ECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EWJ/BDD DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales

Comisión Receptora

- Of. de Partes Municipalidad

Of. Educación

ALCALDES

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR





527

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 3 FEB 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y don GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N° 9.967.505 - 5.-

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°213-2015, denominado: "Mantención Escuela Villa Alegre" celebrado el contrato derivado de la por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 6.941.952.- I.V.A incluido

3. El término de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar pa

MIGUEL BECKER ALVEAR

integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

Administrador Muaicipal

Dirección de Administración y Emanzas

Umdad de Propuestas

Gestion de Abastecimiento

Depto, Educación

Gerardo Del Canto Jobe

Oficina de Partes

1012029

A

: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

ITO

: SR. BASTIÁN D"APPOLLONIO

DE

: GERARDO DEL CANTO J.

FECHA

: 03 DE MARZO DEL 2016

FECHA:

OFICINA DE PARTES MAR 2016

SECCION

PARA
TOMAR CONOC.

SECCION

COTROS

RES. EN CONJUN.

POR INTERMEDIO DE LÀ PRESENTE, INFORMAMOS A USTED, QUE CON FECHA DE HOY 03 DE MARZO DEL 2016, SE PUSO TERMINO A LA OBRA "MANTECIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE" ADEMAS LE SOLICITAMOS A USTED, LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED,

Thisbeth-

GIRAGO FEINANZO DEV CAPTO IOTRE 9.967.595-5 CONTRATISTA

GERARDO DEL CANTO JOFRE



INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 18 de Enero de 2016, se permite en informar lo siquiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Inicio de Obras el 02 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré, aprobado por Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 23 de Febrero de 2016, por un monto de \$6.941.952, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos.

Mediante carta de fecha **03 de Marzo de 2016,** el Contratista **Gerardo Fernando Del Canto Jofré,** informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 03 de Marzo de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **120 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Articulo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.

BASTIAN D"APPOLLONIO INGENIERO CONSTRUCTOR

EPALIDAD DE

INFRAESTRUCTURA

INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 03 de Marzo de 2016.



DECRETO N °			
	_		
TEMUCO.	4 -6	Fig. 1 6/00	
,	18	ENE	2016

* 025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio №738 de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública №213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 10 de noviembre de 2015 que adjudica la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, al oferente: SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA., RUT: 76.027.298-1.
- 4.- El envio de la Orden de Compra N° 1658-3423-SE15 a través del Portal MercadoPublico, con fecha 09 de diciembre de 2015.
- 5.- La solicitud de antecedentes para suscripción de contrato, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2015.
- La recepción de los antecedentes para suscribir contrato con fecha 17 de diciembre de 2015, del Adjudicatario, SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA.
- 7.- El informe del Depto. de Educación de fecha 28 de diciembre de 2015, el cual solicita readjudicar la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15.
- 8.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 06 de enero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Readjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, adjunto al presente decreto.
- 9.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Regiamento.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La recepción de los antecedentes para suscribir contrato con fecha 17 de diciembre de 2015, del Adjudicatario, SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1, donde presenta Certificado de Inscripción en Registro MOP categoría B19, el cual no cumple con lo solicitado en Art. 58 de las Bases Administrativas.
- 2.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 06 de enero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Readjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, adjunto al presente decreto.
- 3.- El Art. 23 de las Bases Administrativas SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, el cual señala que: "Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en el caso que el oferente adjudicado no entregue los antecedentes para la elaboración del contrato o no firme el referido documento dentro de los plazos establecidos en la presentes Bases Administrativas, siempre y cuando no presente a la ITO razón justificada de acuerdo a párrafo anterior

IDOC: 999045



DECRETO:

- 1.-Déjese sin efecto la adjudicación al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1, por la Adjudicación de la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 10 de noviembre de 2015.
- 2.- Hágase efectivo a favor de la Municipalidad de Temuco, el documento de garantía de Seriedad de la Oferta, presentado por SERVICIOS INTEGRALES DW LTDA. RUT: 76.027.298-1, correspondiente a Vale Vista N°676595, Banco Estado, por un monto de \$200.000.
- 3.- Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal en forma personal o por cedula al interesado, haciéndole entrega de copia integra del presente documento
- 4.- Readjudíquese la Propuesta Pública N°213-2015, "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE", ID: 1658-1019-LE15, al proveedor GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT: 9.967.505-5, por un monto total de \$ 6,941,952 IVA incluido.
- 5.- El Plazo de ejecución de las obras será de de 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno" al Contratista, la que se realizará posterior a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba
- 6. En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
- 7.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.941.952 IVA incluido (seis millones novecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos) deberán ser imputados al Item 215.22.06.001, c.c 21.07.60, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2015.
- 8- Para la correcta ejecución de los servicios, desígnese como Inspector Técnico al Sr. Bastián D"Appollonio D"Appollonio, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.
- 9.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estado de Pago único y final y previa presentación de la Factura correspondiente y de acuerdo a lo establecido en Art. 29 de las Bases Administrativas.
- 10.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.
- 11.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.
- 12.- Devuélvase el documento de Fiel Cumplimiento del Contrato, según el siguiente detalle:

GPERBING		N.C.	EANO.	in in a	
Servicios Integrales DW Ltda.	76.027.298-1	6766030	Estado	\$248.577	



13- Publiquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Balamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y MICHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MARV MAS DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal Depte, de Educación
- Unidad de Propuestas
- Secretaria Municipal (Notificar)Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR EALDE





ENTREGA DE TERRENO

OBRA

: "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE"

CONTRATISTA : GERARDO DEL CANTO JOFRE

:

DECRETO ADJUDICACION

Nº 035 DE 18 DE ENERO DE 2016

PLAZO EJECUCION DE OBRAS

MONTO PROYECTO

\$6.941.952.- IVA INCL.

FINANCIAMIENTO

FONDOS FAEP

FECHA INICIO OBRA

02 DE FEBRERO DE 2016

FECHA TÉRMINO OBRA

03 DE MARZO DE 2016

PLAZO EJECUCION LEGAL

30 DÍAS CORRIDOS.

Con fecha 01 de Febrero de 2016, la Dirección de Obra Municipales, hace entrega de terreno **a DON GERARDO DEL CANTO JOFRE** quien recibe conforme para dar inicio a las obras de **"MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE"**

BASTIÁN D"APPOLLONIO D. INGENIERO CONSTRUCTOR ITO

INFRAESTRUCTURA

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR

OBRAS MUNICIPALES

GERARDO FERNANDO DEL CAMPO JOFRE
9.967-505-5
CONTRIATISTA

GERARDO DEL CANTO JOFRE
CONTRATISTA